



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 SET. 1989

Expte. N° 659/89

VISTO:

La presentación a Fs. 1 del Sr. Juan Antonio Barbosa, del 28 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma propone suscribir un convenio de cooperación cultural entre esta Universidad y la Editorial Universitaria de Buenos Aires Sociedad de Economía Mixta (EUDEBA S.E.M.);

Que Asesoría Jurídica a Fs. 6 ha dictaminado que no tiene objeción legal que formular al mismo y sugiere que se incorpore a los alumnos como beneficiarios del descuento especial previsto en la cláusula cuarta / del mencionado convenio;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 18/89,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 3 de Agosto de 1989)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los términos del aludido convenio, autorizándose al señor Rector a formalizar el mismo.

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que una vez suscripto el mismo, se deberá incorporar a los alumnos de esta Universidad como beneficiarios del descuento especial previsto en la cláusula cuarta del mencionado convenio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga al Rectorado a los fines consiguientes.



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 488 - 89